

Vim.
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, doce de octubre de dos mil diecisiete.

Visto:

Advirtiendo este Tribunal que se ha cometido un error en la data de la sentencia dictada en la presente causa, al señalar “diez de octubre de dos mil diecisiete” debiendo ser **“once de octubre de dos mil diecisiete”**. Asimismo dicha sentencia corresponde al libro CIVIL y no al de Reforma Procesal Penal como erróneamente se indicó, rectificase la sentencia en tal sentido.

Téngase la presente resolución como parte integrante de la que se rectifica y notifíquese conjuntamente con ella.

Regístrese.

N°Civil-1671-2017.

No firma el Abogado integrante Sr. Ferrada, por no integrar sala el día de hoy.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Teresa Carolina De Jesus Figueroa C., Pablo Droppelmann C. Valparaiso, doce de octubre de dos mil diecisiete.

En Valparaiso, a doce de octubre de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.